

Memorándum 52/13

Provincia de Buenos Aires – Regímenes de Facilidades de Pago

Buenos Aires, 8 de agosto de 2013

En nuestro memorándum 28/13 informamos que la Provincia de Buenos Aires estableció varios regímenes de facilidades de pago de deudas impositivas. Ahora, mediante la RN 27/2013 ARBA ha prorrogado hasta el 31/10/2013 de los siguientes planes:

1. RN 12/2013: para la regularización para deudas del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario y automotores, vencidas o devengadas al 31/12/2011 que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en etapa fiscalización, de determinación o de discusión administrativa.
2. RN 11/2013: para la regularización para deudas del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos, correspondientes a los agentes de recaudación provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, devengados hasta el 31/12/2011.
3. RN 9/2013: para la regularización de deudas de los impuestos inmobiliario, a los automotores, sobre los ingresos brutos y de sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, como asimismo para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos, relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas. Podrán incluirse:
 - 3.1. las deudas de impuestos inmobiliario, a los automotores, sobre los ingresos brutos y de sellos vencidas o devengadas entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012 y
 - 3.2. deudas de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y sellos correspondientes a retenciones y/o percepciones no efectuadas devengadas entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012.
4. RN 10/2013: para la regularización de deudas del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos en proceso de fiscalización, de determinación o en discusión administrativa, aun las que se encuentren firmes y hasta el

inicio de las acciones judiciales respectivas. En este régimen se prevé una bonificación sobre el importe de las cuotas del plan, la cual dependerá de la etapa en que se encuentre la deuda por la que se realiza el acogimiento.

5. RN 8/2013: Establece un régimen de facilidades de pago del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario y a los automotores que se encuentren en instancia de ejecución judicial.